



DECRETO ALCALDICIO N° 1161.-

CHEPICA, 12 AGO 2023

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la *Salud Pública y la Protección del Medio Ambiente y la Prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situación de emergencia o catástrofes.*
- Que, el artículo 56° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece *"El Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento".*
- Que, el artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 3°, establece *"La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal".*
- Que, es necesario contar con un instrumento que establezca los procedimientos que se deben llevar a cabo en caso de una emergencia o catástrofe, en la comuna de Chépica.
- El Plan de Emergencia de la comuna de Chépica, que se adjunta.

VISTOS:

Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; El Decreto Alcaldicio N° 846, del 23.04.2020, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Patricio Cepeda Santibañez; Lo consagrado en la letra b) y i) del artículo 4°; inciso cuarto y final del artículo 12°, artículos 56° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, en todas sus partes, el **PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHEPICA.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA

- 2.- Difúndase a todas las unidades municipales y organismos que conforman el Comité Comunal de Emergencia, y acompáñese copia del citado plan para su conocimiento y posterior aplicación.
- 3.- Publíquese copia del presente decreto alcaldicio y Plan de Emergencia de la comuna de Chépica en la página web municipalidadchepica.cl para conocimiento de la comunidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ
Alcalde

PCS/WDR.
Distribución:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.



MURO 'H

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS

PLAN DE
EMERGENCIAS
DE LA COMUNA
DE "CHÉPICA"



Misión Crítica
Emergencia & Tecnología

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 38

PLAN DE EMERGENCIA

DE LA

COMUNA DE CHÉPICA



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA**

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

INDICE

	Pag.
1. Introducción	3
1. 1. Antecedentes	3
1. 2. Objetivos	4
1. 2. 1. Objetivo General	4
1. 2. 2. Objetivo Específico	4
1. 3. Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1. 4. Relación con Otros Planes	5
2 Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2. 1. Activación del Plan	6
2. 2. Sistema de Alertas	7
2. 2. 1. Declaración de Alertas	7
3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	8
4. Coordinación del Sistema de Protección Civil	13
4. 1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencias (COE)	13
4. 1. 1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	14
4. 1. 2. Centro de Operaciones de Emergencia	14
4. 1. 3. Diagrama de Flujo de Procesos	15
4. 2. Coordinación: Fase Operativa - Alertamiento	15
4. 3. Coordinación: Fase Operativa - Respuesta	18
4. 4. Coordinación: Fase Operativa - Rehabilitación	27
4. 5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	29
5. Comunicación e Información	29
5. 1. Flujos de Información y Comunicación	29
5. 2. Sistema de Telecomunicaciones	31
5. 3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.	32
6. Sistema de Evaluación	33
6. 1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	33
6. 1. 1. Informes Normalizados de Estados de Situación	33
6. 1. 2. Informes Normalizados de Respaldo	34
7. Readecuación del Plan	34
7. 1. Implementación	34
7. 2. Revisión Periódica	35
7. 3. Actualización	35
8. Anexos	35
8. 1. Cuadro de Control de Cambios	35
8. 2. Marco Normativo y Legal Vigente	35

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Contar con un plan comunal como documento único y preciso considerando las líneas de acción de ONEMI y el Sistema de Protección Civil Comunal, que proporcione las bases centrales de coordinación, destinadas a la gestión integrada de las diferentes visiones para soluciones concretas ante una emergencia.

Este documento netamente ejecutivo y específico de la comuna de “Chépica”, busca hacer frente a las amenazas determinadas y considera todas las capacidades municipales y otras de origen privado que a través de la sinergia buscan el oportuno y eficaz apoyo ciudadano.

Si bien es cierto, el plan comunal, se encuentra enmarcado en la fase operativo de “Respuesta” de la emergencia, posee una directa relación con la prevención como un factor iluminador que busca el estar “mejor preparado” ante la ocurrencia de una emergencia.

Este documento, busca, además potenciar las capacidades preventivas, el perfeccionamiento de las acciones de preparación y atención de emergencias o desastres, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión de acuerdo con las realidades de la comuna.

Además, tiene por objeto integrar a las personas para lograr el mejoramiento de su calidad de vida, a través de la gestión de protección civil con énfasis en la prevención de emergencias y administración de los riesgos.

Este documento matriz, organiza, prioriza y coordina el apoyo que debe realizar el SPC de la Comuna de Chépica, ante cualquier evento de carácter general que afecte la seguridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura publica, “operacionaliza” los procedimientos de gestión, administrativos y logísticos dispuestos por el nivel Regional, a través de la planificación correspondiente, por lo anterior, tiene una aplicabilidad de carácter genérica ante cualquier hecho grave que implique la activación del Comité de Operaciones de Emergencias (COE) tras el Alertamiento correspondiente. Además de lo anterior, de este documento será derivada la correspondiente planificación “sectorial” y “subsidiaria por variable de riesgo”, conforme al estudio del riesgo comunal efectuado en forma previa, donde se analizan las diversas características de alguna amenaza en particular, y que, a su vez implique disponer de algún procedimiento de empleo distinto. Otro aspecto que orientó la confección de algún plan específico, fue la existencia de dichos planes en el nivel regional, entregando otras responsabilidades en el nivel comunal para enfrentar la amenaza.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

Finalmente, este plan es parte integral del sistema regional de protección civil, el cual difunde las políticas y orientaciones del Plan de Emergencia Regional, publicado con fecha abril del 2018.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer lineamientos para el funcionamiento y coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil en la respuesta a la emergencia o desastre, ordenando las tareas y responsabilidades multisectoriales y la totalidad de los componentes del sistema de protección civil, de la comuna de Chépica, a partir de la ocurrencia de un evento que implique la activación del presente plan, para permitir una prevención eficiente y/o actuar en directo apoyo a los ciudadanos que se vean afectados, por algún evento que vulnere la seguridad y bienestar de la población. Asimismo, proteger y asegurar el abastecimiento de los servicios básicos de la población y el normal funcionamiento de la infraestructura social y comunal.

- 1.2.2. Objetivo Específico
- Definir y establecer procedimientos específicos para la activación del sistema Comunal de Emergencias.
 - Establecer roles y tareas a los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC).
 - Articular los planes específicos de emergencia.
 - Planificar el correcto y oportuno funcionamiento del COE para permitir la correcta gestión de los medios comunales.
 - Insertar las capacidades privadas a la gestión municipal que aporten “voluntariamente” los estamentos privados (empresas y particulares) en beneficio de la comunidad y la comuna.
 - Integrar las diferentes capacidades municipales y otras que existan, en un apoyo eficiente y oportuno para hacer frente a la emergencia local.
 - Fortalecer el apoyo mutuo y uso escalonado de los recursos de comunas vecinas, provinciales, regionales y/o nacionales, que asistan a la comuna de Chépica para hacer frente ante una emergencia.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura del presente plan, se limita a la extensión Política Administrativa de la comuna de Chépica.

Amplitud, Sistema de Protección Civil de Chépica:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

- COE Comunal
 - Alcalde y Presidenta Comunal de Emergencia
 - Administrador Municipal
 - Encargado de Emergencias Comunal
 - Director de Obras
 - Director de Tránsito
 - Directora SECPLAN
 - Directora Administración y Finanzas
 - Director de Desarrollo Comunitario
 - Director de Control
 - Secretario Municipal
 - DIMAAO
 - Director de Salud
 - Director de Educación

- Organismos Operativos de Respuesta Comunal
 - Dirección de Obras Comunales
 - Departamento de Educación
 - Departamento de Salud
 - Carabineros de Chile
 - Cuerpo de Bomberos
 - CONAF (Colchagua)

- Organismos técnico - científico
 - Mesa Comunal de Incendios Forestales (CONAF)

- Organismos de Voluntariados
 - Radioaficionados

- Empresa Privada
 - Compañía General de Electricidad CGE Distribución
 - Empresa Sanitaria del Biobio (ESSBIO)

Alcance, desde una perspectiva multi – amenaza contempla emergencias y desastres ocurridas en la comuna, estableciendo las acciones multisectoriales de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes

Plan Regional de Emergencias (PRE): El PCE corresponde a un instrumento complementario de la estrategia regional de emergencias, que especifica las

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

acciones del nivel comunal, mediante el detalla de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

Planes Sectoriales de Emergencia de Nivel Comunal: El PCE, determina las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en la respuesta y rehabilitación.

Planes Comunales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: El plan se complementa con las acciones específicas del Sistema Comunal de Protección Civil, frente a variables de riesgo existentes en el territorio comunal y que han sido sujetas a una planificación de estas características:

Planes por Variables existentes:

- Plan Específico de Emergencia de Abastecimiento Alternativo de Agua Potable

2. Activación del Plan y Sistemas de Alerta

2.1.Activación del Plan

Se establecerá a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la comuna.
- Eventos que impliquen la convocatoria del COE
- La activación de planes específicos de emergencia, según variable de riesgo:
Plan específico de emergencia de abastecimiento alternativo de agua potable

Conforme al *Nivel de Impacto*:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponible	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia Mayor

Tabla N° 1 “Niveles de Impacto”

Fuente: Adaptada del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N° 1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)

- Ante la ocurrencia de hechos y/o eventos de emergencia o catástrofe de nivel regional o nacional (Niveles III y IV) que tengan directa relación con la comuna, el presente plan se activará en forma automática, con el fin de conducir los medios disponibles en apoyo directo a la comunidad afectada como parte del Sistema Nacional de Protección Civil.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas vigente en el PNPC, y se complementa en el PNE, estableciendo los tipos de Alertamiento. En virtud a lo anterior, el nivel comunal, no posee las atribuciones para establecer algún tipo de alerta, por lo que el sistema se registrá a base de las consideraciones establecidas en los documentos antes mencionados, pese a ello, ante alguna situación específica que ocurra en la comuna y que active algún riesgo relevante, junto con informar a la Dirección Regional de ONEMI, se podrá proponer el seguimiento respectivo y la necesidad de Alertamiento correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- La declaración de alertas del SNA se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI Regional la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una alerta ROJA, sin mediar una alerta AMARILLA.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que responden a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una alerta AMARILLA puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.
- La declaración o establecimiento de una alerta esta sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

ALERTA	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertenencia	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDE
TEMPRANA PREVENTIVA	Organismo Científico – Técnico integrante del SNPC	CAT Regional Director ONEMI	Director Regional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
AMARILLA	Organismo Científico – Técnico	CAT Regional Director	Director Regional ONEMI	Intendente Regional	ONEMI

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38
	Fecha: junio del 2020	

ALERTA	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertenencia	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDE
	integrante del SNPC	ONEMI			
ROJA	Organismo Científico – Técnico integrante del SNPC	CAT Regional Director ONEMI	Director Regional ONEMI	Intendente Regional	ONEMI

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

AUTORIDAD	ROLES Y FUNCIONES
Alcalde	Presidir el Comité de Operaciones de Emergencia Comunal.
	Conducir la emergencia
	Disponer la activación de los planes de emergencia comunal y planes específicos de emergencia según variables de riesgo.
	Ejercer el “ Mando de Autoridad ” del SPC, ante la ocurrencia de una emergencia y/o catástrofe comunal.
	Asumirá la vocería comunicacional ante los medios de prensa y comunidad, pudiendo delegar esta función, conforme a la situación y especificidad técnica de la emergencia.
Encargado Comunal de Emergencias	Activar el plan sectorial correspondiente.
	Activar y dirigir el COE. Comunal
	Mantener comunicación con el nivel Provincial y Regional (COE y Dirección ONEMI), asegurando la tramitación segura y oportuna de los respectivos informes dispuestos.
	Mantener informada a la autoridad Comunal y a Oficina Regional de Emergencia de los cursos de acción y acontecimientos.
	Planificar y dirigir acciones que busquen capacitar a la población en la prevención y primera respuesta “familiar” ante una emergencia.
	Establecer el Puesto de Mando y COE comunal, asegurando su funcionalidad en momentos de corte de servicios básicos y conectividad de comunicaciones.
	Establecer el diagnóstico del territorio impactado, informar del hecho a la autoridad regional y a los medios de prensa cuando corresponda.
	Mantener los catastros de capacidades municipales actualizados.
	Concurrir al lugar del siniestro para integrar el puesto de mando en terreno, para la toma de decisiones en el control de la emergencia, dependiendo de la magnitud del evento.
	Mantener y asegurar el funcionamiento del sistema de comunicaciones de emergencia comunal.
	Apoyar las necesidades que formulen los grupos de respuesta, considerando el uso escalonado de los recursos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38
	Fecha: junio del 2020	

AUTORIDAD	ROLES Y FUNCIONES
	Mantener actualizado los catastros de situaciones vulnerables en el nivel comunal (familias en zonas vulnerables, electrodependientes, otros) que permitan realizar un primer apoyo a la brevedad.
	Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras instituciones y servicios del estado.
	Asumir la secretaría ejecutiva del COE, velando por el adecuado funcionamiento administrativo y operacional.
	Reunir los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información y ponerla a disposición de la autoridad comunal para la toma de decisiones.
	Planificar y ejecutar un programa de capacitación, ejercicios y simulacros del personal y medios del COE comunal.
	Coordinar el empleo y administración de los recursos y medios entregados por el sector privado, en beneficio de la emergencia.
	Activar el Plan de Enlaces y Telecomunicaciones de Emergencias de la comuna.
	Designar el equipo de apoyo al Depto Social, para la elaboración y trámite de la FIBE.
	Mantener el registro de Lecciones Aprendidas del COE y SPC de la comuna, permitiendo mantener y/o mejorar las experiencias obtenidas en cada emergencia comunal.
	Dirigir y coordinar el proceso de adquisiciones, donaciones y/o arrendamiento, conforme a los requerimientos sociales para enfrentar la emergencia (stock de alimentación, maquinaria, activación de albergues, etc.)
	Mantener actualizada la planificación comunal (Plan de Gestión del Riesgo, Plan de Emergencias y otros)
	Mantener un contacto permanente y coordinar con las agrupaciones sociales y juntas de vecinos las funciones y tareas del nivel “familiar” y social en sus respectivas zonas jurisdiccionales.
	Confeccionar los informes ALFA, cuando la situación lo amerite.
Departamento de Salud Municipal	Activar el plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE. comunal
	Velar por la salud del personal municipal y de apoyo, que se desempeñe en terreno, ante una emergencia comunal, proponiendo las medidas de autoprotección necesarias.
	Integrar el A-B-C de la emergencia en la primera respuesta.
	Distribuirá y organizará el empleo de los profesionales del área, permitiendo mantener la cobertura comunal en forma eficiente y conforme a las zonas afectadas por cada emergencia.
	Mantener actualizado el catastro comunal de la situación sanitaria.
	Aportar para la elaboración y/o actualización de los planes de emergencia comunal, los antecedentes y catastro respectivo a su función (camas disponibles, capacidad de atención ambulatoria, capacidad de acciones de rescate, etc.).

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38
	Fecha: junio del 2020	

AUTORIDAD	ROLES Y FUNCIONES
	Activará los equipos de emergencia, en condiciones de actuar ala mayor brevedad y cubriendo la totalidad del territorio comunal.
	Elaborar la planificación de contingencia sanitaria ante situaciones de emergencias.
	Panificará y ejecutará un sistema de rondas y controles sanitarios en los albergues que sean activados, conforme a la situación existente.
	Activar medidas de autoprotección ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.
	Coordinar las medidas de sanidad ambiental, y del agua conforme a las características de la emergencia, buscando prevenir efectos negativos en la población
	Gestionar la obtención de medicamentos e instrumental médico para ser empleado ante situaciones de emergencia (stock básico de emergencias)
	Preverá el apoyo y acciones de salud mental en beneficio de los vecinos y grupos familiares que hayan sido afectados ante la emergencia.
Dirección de Obras Municipales	Activar el plan sectorial correspondiente.
	Integrar el COE. Comunal
	Mantener actualizado el catastro comunal de la situación de obras y conectividad.
	Proponer las medidas de mitigación para enfrentar cortes de rutas u otros, para mantener la conectividad de la totalidad del territorio comunal.
	Aportar para la elaboración y/o actualización de los planes de emergencia comunal, los antecedentes y catastro respectivo a su función (capacidad de caminos, puentes y obras de arte, situación de conectividad a sectores aislados de la comuna, otros aspectos relativos a su función.).
	Gestionar y apoyar la restitución de servicios básicos que hayan sido suspendidos por efecto de la emergencia.
	Coordinar con la Dirección de desarrollo comunitario mantener un catastro de los daños en infraestructura y producción ocasionados por la emergencia
	Administrar las reservas de combustible y mantención del sistema de energía de las dependencias del COE.
	Activar el arrendamiento de equipamiento y maquinaria de proveedores en apoyo a las acciones de respuesta
	Mantener y activar los catastros de proveedores con maquinaria pesada que pudiera brindar apoyo de obras ante la emergencia.
Dirección de Desarrollo	Proporcionar información desde el minuto cero, respecto al daño de infraestructura crítica, específicamente obras de arte, cursos fluviales, embalses y red vial de la comuna.
	Activar el plan sectorial correspondiente.
	Integrar COE Comunal

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38
	Fecha: junio del 2020	

AUTORIDAD	ROLES Y FUNCIONES
Comunitario	Informar al COE, respecto de situación de las áreas vulnerables y población afectada
	Gestionar la adquisición de Stock y elementos básicos de apoyo social, orientado a las necesidades de la población y situación observada en terreno y albergues.
	Aplicar las FIBE a la población en las zonas afectadas gestionando las necesidades de personal para efectuarlas.
	Coordinar con la Dirección de Obras para ejecutar el catastro de los daños en infraestructura, ocasionados por la emergencia
	Monitorear las capacidades municipales empleadas para enfrentar la emergencia.
	Coordinará la distribución del albergados con los Deptos de Salud y Educación municipal.(Encargado de Albergues)
	Prever la implementación del Plan de Reconstrucción, conforme a los efectos producidos en la comuna y necesidades sociales.
Dirección de Administración y Finanzas Municipales	Activar el plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE comunal
	Activará los proveedores correspondientes para completar los stocks de emergencias y medios necesarios.
	Realizará procesos de adquisición y/o arrendamiento de equipamiento, maquinaria y suministros conforme a las necesidades municipales y requerimientos sociales.
	Administrar los stocks de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia.
Departamento de Educación Municipal	Activar plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE comunal.
	Activar los albergues preparados para apoyar a la población afectada.
	Activará los planes de evacuación de los establecimientos educacionales (PISE), disponiendo los protocolos necesarios para permitir un retiro por parte de los padres en forma segura y rápida.
	En coordinación con el Depto de Salud Municipal, coordinará, los aspectos sanitarios, de los albergues respectivos y posteriormente la recuperación de los establecimientos educacionales.
	Dispondrá la suspensión de clases, conforme a requerimiento del COE.
	Asegurara el funcionamiento de las cocinas y personal necesario para brindar apoyo de alimentación y habitabilidad una vez activados los albergues.
Coordinador Interno Municipal (Encargado de Servicios Generales)	Activar el plan sectorial correspondiente
	Brindar el apoyo logístico necesario para el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia.
	Mantener el control de los inventarios y cargos empleados durante la emergencia.
	Definir las dependencias disponibles para su empleo como bodegas municipales para el almacenamiento del stock de emergencia (material de construcción, víveres, ropa de abrigo y otros)
	Realizar las actividades logísticas y administrativas en las bodegas municipales, permitiendo la ejecución del apoyo.
	Mantener recursos para el apoyo logístico del personal municipal empleado.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

AUTORIDAD	ROLES Y FUNCIONES
Dirección del Tránsito	Activar el plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE
	Evaluar e informar los daños de las vías y señalética afectada por la emergencia comunal, proponiendo la solución correspondiente.
	Recuperar la señalética necesaria para mantener un tránsito seguro y expedito en el territorio comunal.
	Activar protocolos con las autopistas que tienen recorrido en la comuna, las acciones pertinentes para disminuir las vulnerabilidades en el tránsito de todo tipo de vehículos.
Departamento de Seguridad Pública	Activar el plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE comunal
	En coordinación con Carabineros, mantendrá las acciones preventivas de seguridad comunal, para mantener el orden y seguridad comunal.
	Colaborara al COE con sus capacidades, para obtener información y evaluación de daños en sectores críticos.
	Preverá la participación en el control y seguimiento del riesgo que originó el alertamiento respectivo, con el fin de mantener informado al COE y permitir la adopción de medidas de prevención y/o mitigación en forma oportuna y segura.
Carabineros de Chile	Preverá el apoyo con medios de personal y vehículo al Equipo de Primera Respuesta, conforme a sus misiones de despliegue.
	Activar el plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE comunal
	Realizará las actividades propias de su función, relacionadas con el Orden y Seguridad Comunal.
	Coordinará el apoyo de vigilancia y control comunal con los medios disponibles de la Dirección de Seguridad Pública.
Cuerpo de Bomberos	Apoyará con sus medios institucionales al control, vigilancia y seguridad al riesgo que se haya activado, y mantenga el Alertamiento.
	Ante cortes de comunicaciones, apoyará con sus capacidades institucionales a establecer un enlace con los sectores desvinculados y si fuera necesario, con el nivel Provincial y Regional.
	Mantendrá activa su red de comunicaciones, para integrarse al Sistema de Telecomunicaciones de Emergencia Comunal.
	Activar el plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE comunal.
	Mantendrá activa permanentemente (24/7), la Central de Telecomunicaciones de Emergencia Comunal, manteniendo un enlace permanente con todos los integrantes de la red.
	Participará actividades a la población, que sean planificadas en el nivel comunal, orientadas a la recuperación.
	Asumirá el “ Mando Técnico ”, ante alguna emergencia relacionada con las capacidades propias de su función, dando cuenta e informando de sus resoluciones operativas al COE.
	Ejecutar tareas de evacuación y rescate, con prioridad a personas heridas atrapadas, personas aisladas y animales afectados por la emergencia.
	Efectuará las solicitudes de apoyo al nivel institucional superior (provincial y/o regional) conforme a la situación que viva la emergencia comunal.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil
4.1.Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE)

Conforme a lo establecido en la ley N° 16.282 de 1965, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado en 1977 por el decreto supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se impone al ministerio la obligación de planificar y coordinar las actividades de protección a la población civil. Para esto último se dispuso, entre otras cosas, la creación de un *comité comunal de emergencia* en cada comuna, el que estaría integrado por el Alcalde, el Jefe de la Unidad de Carabineros, el Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Salud, representante de la Dirección de Asistencia Social, si existiere esta Oficina en la comuna, sumando a otros organismos comunales si es necesario.

A lo anterior, se suma el Decreto de Ley N° 369 de 1974 mediante el cual se creó la Oficina Nacional de Emergencias, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, organismo al que se le asignó, de acuerdo con su artículo 1°, la función de “planificar, coordinar y ejecutarlas actividades de prevención o solución de los problemas derivados de sismos o catástrofes”. Además, en el artículo N° 11 se dispuso que se “constituirán Comités Regionales y Locales de Emergencia.

El DS N° 38 de 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, modifica el decreto N° 156 de 2002, determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.

De acuerdo con el Decreto N° 001893 del 12 de septiembre del 2018, se establece que los integrantes del Comité Comunal de Emergencia son los siguientes:

- Alcalde y Presidente Comunal de Emergencia
- Administrador Municipal
- Director de Obras
- Director de Tránsito
- Directora SECPLAN
- Directora Administración y Finanzas
- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Control
- Secretario Municipal
- DIMAAO
- Director de Salud
- Director de Educación

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

Ante una amenaza o emergencia de carácter comunal, e incluso de nivel regional que tenga efectos en la comuna de “Chépica” y de acuerdo con lo señalado en el Plan Regional de Emergencias, se activará el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por la autoridad comunal, en dependencias del Salón Municipal y si no estuviese disponible, en dependencias del Cuerpo de Bomberos de Chépica (calle 18 de septiembre s/n), como COE Alterno.

Respecto la convocatoria, del Comité de Operaciones de Emergencia, el Encargado de Emergencias comunal, comunicará la citación a los miembros del Comité utilizando los canales de comunicación disponibles, enunciados en el punto 5 del presente plan y en el Plan Sectorial de Telecomunicaciones de la comuna.

Además de lo anterior, y conforme a la gravedad de la situación, el Comité de Operaciones de Emergencia, se “**auto convocará**” en el menor tiempo posible. Para lo anterior, se deberá considerar entre otros, los siguientes factores:

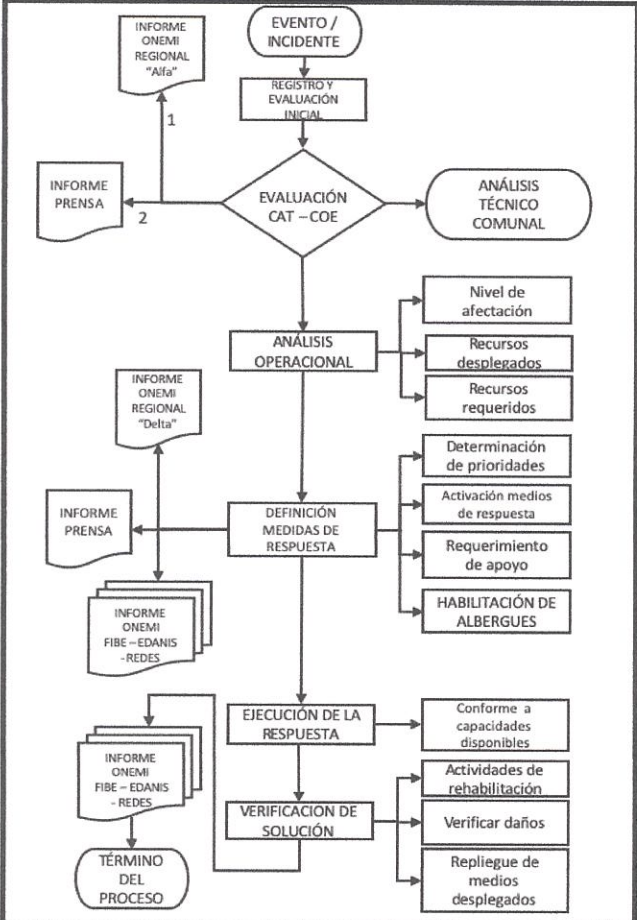
- Ocurrencia de un Sismo de intensidad Mercalli VII o superior
- Apagón eléctrico (Blackout) que afecte el sistema de interconectado central
- Evento que altere gravemente las comunicaciones.
- Cualquier otro evento de magnitud mayor que afecte gravemente a la comuna y no sea factible efectuar la convocatoria oficial tras la decisión de la autoridad municipal.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

Centro de Operaciones de Emergencia: Salón Concejo Municipal, Calle Manuel Montt N° 101

Centro de Operaciones de Emergencia Alterno: Cuartel de Bomberos, calle 18 de septiembre S/N.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

ENTRADA	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Evento natural o antrópico Informado u observado		El Director de Emerg. es informado u observa la situación ocurrida. Informa al alcalde y se activa el COE. Informe “Alfa” ONEMI Regional Verifican las novedades sectoriales y disponen primeras medidas de acción Planificación medidas de respuesta conforme a capacidades comunales, se activan albergues, se procede con la evacuación, otras. Requiere a la Región apoyos necesarios. Control de la ejecución de medidas adoptadas. Planificación medidas de mitigación y rehabilitación. Verificación de daños	Director Comunal de Emergencia Director Comunal de Emergencias Integrantes del COE Integrantes del COE Director Comunal de Emergencias Integrantes del COE

4.2. Coordinación: Fase Operativa - Alertamiento

TIPO ALERTA	ACCIONES O TAREAS	RESPONSABLE
VERDE – TEMPRANA PREVENTIVA	Monitoreo con medios desplegados en terreno (municipales u otros públicos y privados). Identificación de requerimientos iniciales y alistamiento de los medios. Difusión de información preventiva a la población. Informe de situación al nivel superior (Gobernación e Intendencia). Coordinaciones iniciales con comunas vecinas (cuando la emergencia involucre un área superior a los imites comunales).	Encargado Comunal de Emergencias Depto de Salud Depto de Educación

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas 38

Fecha: junio del 2020

TIPO ALERTA	ACCIONES O TAREAS	RESPONSABLE
	Levantamiento de información “social” en terreno, determinación de la población que puede verse afectada y definir primeras acciones de ayuda conforme a su condiciones y características (población con movilidad reducida, electrodependiente, aislada, etc.). Prever la activación del COE para cuando se requiera (verificar plan de enlaces y dependencias. Verificar “disponibilidad” del Centro de Operaciones de Emergencia, para su futura activación con el COE. Revisión del Plan Específico, conforme a la amenaza existente. Alistamiento de medios de respuesta.	
AMARILLA	Activación de Plan de Emergencia. Activación del Plan Específico. Activación de los medios de respuesta. Convocatoria del COE. Activación de canales de comunicación y flujo de información del Sistema de Protección Civil (telefonía, internet, satelitales, red de radio, etc). Control de personal delegado de otras instituciones que integran el COE, verificar medios de enlace y disponibilidad. Adopción de medidas de respuesta (activación de albergues, evacuaciones, pre-activación de lugares de acopio, despliegue de medios técnicos). Priorizar el apoyo “social” en terreno, hacia la población afectada y ejecutar acciones preventivas de ayuda conforme a su condiciones y características (población con movilidad reducida, electrodependiente, aislada, etc.). Evaluación de afectación	COE Comunal Dirección de Desarrollo Comunitario Seguridad Ciudadana. Depto. de Salud Depto de Educación Dirección de Obras Organismos de Respuesta.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38
	Fecha: junio del 2020	

TIPO ALERTA	ACCIONES O TAREAS	RESPONSABLE
	Elaboración de Informes Entrega de información a la comunidad (preventiva y de seguridad). Despliegue en terreno de medios comunales. Evacuación de Informes con necesidades de incremento de capacidades al nivel Provincial y Regional según corresponda. Mantener las coordinaciones con comunas vecinas ante una amenaza mayor. Prever la activación de albergues y lugares de acopio. Verificar las condiciones para mantener o suspender las actividades docentes en la comuna. Control y seguimiento del comportamiento de la amenaza. Control de seguridad en sectores con población en áreas de riesgo. Entrega de información de seguridad y prevención a la comunidad. Apoyo a los medios de respuesta. Conducción de la Emergencia. Visualización de evolución de situación	
ROJA	Activación de Plan de Emergencia Activación del Plan Específico. Activación del COE. Movilización de los medios de respuesta. Gestionar y priorizar apoyos requeridos a los niveles Provincial y Regional. Activación de Albergues, lugares de acopio de ayuda.	COE comunal. La Totalidad de los medios integrantes del Sistema de Protección Civil de la Comuna. Medios de otras instituciones publicas y privadas